

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**

C/ Alcalá, 16

28014 Madrid

Expediente: 10-IPPC-00062.5/2019. AAI-5.018.

Xxx xxx xxx, con DNI: xxxxxx, socio/simpatizante de la Asociación, Caminera Deportiva y Cultural Conocer Colmenar Caminando, con DNI: xxxxxx, con domicilio en xxx nº x, viene a presentar ALEGACIONES al Proyecto de ampliación de la capacidad de vertido en el vaso de la Fase IV del Depósito Controlado de Residuos Sólidos Urbanos de Colmenar Viejo, y de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada relativa al referido proyecto, promovido por la Mancomunidad del Noroeste de la Comunidad Autónoma de Madrid.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Colmenar Viejo ha sido especialmente perjudicada por tres décadas de políticas insostenibles, en lo que a la gestión de residuos se refiere. Tres décadas en las que los residuos no han sido contemplados como una fuente de materia prima, que es lo que son, sino como una basura a enterrar en macrovertederos, como el que soportamos en Colmenar Viejo desde los años 80.

Alguno de los deterioros del medio ambiente más significativos que genera la presencia del vertedero son:

- Contaminación atmosférica y detrimento de la calidad del aire.
- Contaminación de los arroyos.
- Fuerte impacto odorífero en las poblaciones de Colmenar Viejo y Tres Cantos.
- Alteración de los suelos y pérdida de masa vegetal.

- Impacto en la fauna y sobrepoblación de ciertas especies de aves.
- Impacto en el Patrimonio arqueológico municipal.
- Tránsito constante de camiones de gran tonelaje que provocan contaminación y suciedad.

Desde la entrada en vigor de la Directiva 2008/98/CE Marco de Residuos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, la inacción de las distintas administraciones con competencia en gestión de residuos nos ha hecho perder más de una década para establecer medidas destinadas a proteger el medio ambiente y la salud humana mediante la prevención y reducción de los impactos adversos de la generación de residuos, encontrándonos a día de hoy muy lejos en porcentaje del límite de residuos a enterrar impuestos en la directiva para el año 2020.

Esta falta de aplicación de medidas para reducir al máximo posible el impacto ambiental de los residuos ha provocado la colmatación del cuarto vaso y a la vez la continuidad en la línea de proyectos ambientalmente insostenibles, como este pretendido recrecimiento del cuarto vaso de vertido y la construcción de un quinto que también pretende llevar a cabo la Mancomunidad de Municipios del Noroeste.

Ante esta situación, y en virtud de que la ampliación de la capacidad del vaso IV del depósito controlado de residuos urbanos de Colmenar Viejo se encuentra actualmente en una fase de información pública, GANEMOS COLMENAR PRESENTA las siguientes **ALEGACIONES**:

PRIMERA: Que el proyecto publicado en el Boletín de la Comunidad de Madrid, nº 77 del día 30 de marzo de 2020, propone la ampliación de la capacidad del vaso IV del depósito controlado de residuos urbanos de Colmenar Viejo pasando desde la cota máxima de 884 msnm a la cota 899 msnm (15 metros más que suponen un aumento del 10,70 % de la capacidad total del vertedero).

Lo que se pretende con este recrecimiento del vaso IV es prolongar su vida útil un año más (hasta finales de 2021), con el fin de contar con más tiempo para la construcción de un nuevo vaso de Fase V, lo que significa perpetuar una inadecuada e insostenible gestión de los residuos.

Consideramos que la política en la gestión de los residuos que actualmente se aplica en la Comunidad de Madrid no apuesta por la valorización, reducción, reutilización y reciclaje de la basura tendiente a alcanzar el residuo cero, sino que persigue la constante ampliación de las actuales infraestructuras.

SEGUNDA: Que tanto la elevación de cota, como la futura ampliación del vertedero, no afrontan los problemas sociales y ambientales generados por la actual gestión de residuos.

TERCERA: Que, con el actual modelo de gestión, el porcentaje de residuos municipales destinados a vertido en la Mancomunidad del Noroeste supera el 80%, cifra que hace muy difícil alcanzar los objetivos obligatorios establecidos por la Unión Europea que consisten en alcanzar el 65% de reciclaje de residuos urbanos en 2035 y reducir el vertido hasta un máximo del 10% en ese mismo año.

CUARTA: Que, en lugar de dedicar presupuestos para ampliar vertederos, la Comunidad de Madrid debería contar con una firme apuesta política para desarrollar proyectos que faciliten a los ayuntamientos la aplicación de medidas que permitan alcanzar los objetivos marcados por la Unión Europea.

QUINTA: Que las medidas adoptadas para una gestión de residuos sostenible tienen que orientarse hacia la descentralización de las plantas de tratamiento, la reducción de residuos, la reutilización, el reciclaje, la separación en origen por medio de la recogida puerta a puerta o el quinto contenedor, el compostaje y la aplicación de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor entre otras.

SEXTA: Que la actual política de vertido de residuos no solamente va en contra de los objetivos establecidos por la Unión Europea sino también en contra de la sostenibilidad ambiental, la biodiversidad y salud de la población.

SÉPTIMA: Que los residuos deben considerarse como un recurso, deben separarse selectivamente en origen y seguir el flujo adecuado de gestión según sea su naturaleza. Por ejemplo, para residuos generados en el ámbito doméstico deben separarse y tratarse las fracciones correspondientes: biorresiduos, envases ligeros, papel y cartón, vidrio, aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y baterías, textil y calzado, medicamentos, aceites de cocina y fracción resto.

OCTAVA: Que el residuo orgánico producido en los hogares más el proveniente de podas y jardines representa el 42% del total de los residuos generados, de manera que deberían ser separados en origen para compostaje local en lugar de acabar en vertederos.

De esta manera, estos residuos serían aprovechados y se reduciría notablemente el impacto ambiental ocasionado por su traslado y posterior vertido como el consumo de combustible, las emisiones de CO₂ más otros gases y partículas producidas por los motores de combustión, ruidos o sobre-mantenimiento de carreteras por la circulación de camiones.

NOVENA: Que, según los datos más actuales del Instituto Nacional de Estadística sobre recogida y tratamiento de residuos urbanos, en el apartado de cantidad de residuos urbanos recogidos clasificados por tipo de residuo, periodo y comunidades autónomas, para el año 2017 (cifras más actuales disponibles) en la Comunidad de Madrid el total de residuos recogidos de forma separada es solamente del 16%, cifra alarmantemente baja que demuestra que este modelo es obsoleto y es necesario un cambio urgente.

DÉCIMA: Que, en lugar de destinar presupuestos a ampliaciones de vertederos, se debe invertir en campañas con el fin de aumentar el porcentaje mencionado en el punto anterior al 100% a través de la difusión y concienciación de toda la población, dotándola de los medios adecuados para que esto sea posible y poniendo énfasis en la separación selectiva en origen.

El objetivo debe ser la máxima recuperación de los residuos de manera sostenible en lugar de su enterramiento.

Por otra parte, es necesario que se aplique la legislación con el fin de minimizar la generación de residuos no aprovechables.

DÉCIMA PRIMERA: Que en las políticas de gestión de residuos se debe involucrar a toda la cadena de agentes que intervienen en el ciclo de vida de todo aquello que se consume: productores, distribuidores, consumidores y en particular aquellos implicados en la recogida y tratamiento de los residuos.

La responsabilidad del productor es vital. El sector productivo e industrial debe estar involucrado como parte fundamental para contribuir a la producción sostenible y tener como prioridad la prevención de la generación de todo tipo de residuos diseñando los productos y el proceso productivo para favorecer la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de residuos, y así aumentar la vida útil de los productos, reducir su eliminación y contribuir al uso eficaz de los recursos y la recuperación de materias primas valiosas.

DÉCIMA SEGUNDA: Que sumado a los beneficios para la salud y el medioambiente, un cambio de modelo en la gestión de los residuos favorecería, en contrapartida a actuales trabajos insalubres, la creación de empleos verdes en diversos sectores como por ejemplo en el diseño industrial de productos y maquinaria que cumplan requisitos para la reducción, reutilización y reciclaje asociados al nuevo modelo; en el SDDR (sistema de depósito, devolución y retorno); en auditoría, consultoría e ingeniería ambiental, en empleos públicos para gestión y control, etc.

DÉCIMA TERCERA: Que los habitantes de Colmenar Viejo vienen soportando graves perjuicios en la calidad del aire por estar expuestos de forma continuada a contaminantes que podrían poner en riesgo su salud. Además están expuestos olores insoportables, ruidos y trasiego de camiones de gran tonelaje, contaminación hídrica superficial y subterránea e impacto visual.

DÉCIMA CUARTA: Que con la altura actual del vaso, ya sin el recremento, demasiada, se suman otros impactos visuales que se dan habitualmente, como son los plásticos y partículas en suspensión, que se acumulan en la cercanías del perímetro de la instalación, perjudicando seriamente los pastos de las fincas, caminos y vías pecuarias de un amplio perímetro, así como, el libre tránsito de personas y animales por los espacios de dominio público, algunas como es el caso de la cañada del cerro de la Hoya, que también son utilizadas por los camiones del transporte de residuos.

DÉCIMA QUINTA: Que hay que recordar que este complejo donde se realizan operaciones que producen numerosos contaminantes, se sitúa a menos de 2 km de zonas ya edificadas de los municipios de Tres Cantos y Colmenar Viejo, a menos de 200 metros de las vías del AVE, a menos de 1 km de la autovía M-607 y vías del

Cercanías, junto a terrenos de especial interés arqueológico, así mismo, afecta a varios caminos y vías pecuarias muy frecuentados, como a varios arroyos cercanos, el del Salobral, la Colada, la Moraleja, etc., incluso sobre uno, el arroyo de la Ollera, que transcurre por el mismo cuarto vaso, todos afluyen a la cuenca del río Jarama. Tampoco se pueden obviar los arroyos del Espino-Pozanco y de Tejada, pues distan apenas 1 Km del Macrovertedero, estos últimos afluyen a la cuenca del río Manzanares pasando por el embalse del Pardo.

Por todos estos motivos, GANEMOS COLMENAR, solicita a esa Consejería que tenga en cuenta las alegaciones presentadas y actúe en defensa de una gestión de residuos sostenible, acorde con la jerarquía de residuos y los principios de residuo cero y economía circular, tal y como recogen las Directivas europeas y la legislación nacional y autonómica.

En Colmenar Viejo, a XX de mayo de 2020

Firmado: